



CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°023 DE 2020
CONTRATISTA:	MATIPOS S.A.S.
OBJETO:	COMPRAVENTA DE 210.000 MANILLAS PARA EL CONTROL DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS VISITANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES AUTORIZADOS EN PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICO.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$16.450.917) M/CTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado al área protegida o unidad ejecutora, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 11 de diciembre de 2020
DTCA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señores:
MATIPOS S.A.S.
NIT: 900480268-1
Representante legal: **DAVID JAIME VIVAS BUILES**
C.C. N° 71.222.068 de Bello-Antioquia
Dirección: CARRERA 16 # 37-42
Teléfonos: 448 82 92 // 3006116312
Fax 448 82 92
E-mail: david.vivas@manillasparaeventos.com
Ciudad: Medellín

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **IPMC-DTCA-165-2020**
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 023 DE 2020

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 2/12/2020 a las 1:16 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **023 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: COMPRAVENTA DE 210.000 MANILLAS PARA EL CONTROL DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS VISITANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES AUTORIZADOS EN PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICO.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
-----------------------------	-----------------	----------------	--------------	-----------------



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 122
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

82121503	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión digital
----------	--	---------------------------	-----------	-------------------

2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Ítem	Elemento	Descripción	CANTIDAD																																								
1	Manillas o Brazaletes	<p>Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾” (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">Con numeración serial consecutiva ubicado al lado del adhesivo.ImpermeablesCon troquelado de seguridad marcado a una tinta.Con impresión reversa o color distinto al fondo.Logo institucional.Con el mensaje impreso en la manilla “durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona”Agrupadas por paquetes de 1000 unidades que corresponde a 100 hojas, cada una de 10 manilla y organizadas en cajas de cartón con etiquetas de referencia.Las manillas deben ser de diferentes colores (7)Las manillas deben tener impreso el nombre del Parque “TAYRONA”Las manillas contendrán un serial y no serán reutilizables, el cual será suministrado por el Parque Nacional Natural Tayrona.Las manillas serán a prueba de agua y contarán con un Sistema de cierre adhesivo.	210.000																																								
<table><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr><tr><td>XXXX</td><td></td><td>Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona</td><td>MPE</td></tr></table>				XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE	XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								
XXXX		Durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona	MPE																																								



El ambiente es de todos

Minambiente



- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del producto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos en la Calle 17 No. 4-06 Centro Santa Marta.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 122
www.parquesnacionales.gov.co



- g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado al área protegida o unidad ejecutora, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$16.450.917) M/CTE. Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **79720** de 2020

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo corriente No. 43076876356 del Banco Bancolombia S.A.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACION – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSREINBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 122
www.parquesnacionales.gov.co



13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **EL COORDINADOR DE LA OPERACIÓN ECOTURISTICA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo





60 años

extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

LUZ ELVIRA
ANGARITA
JIMENEZ
LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ
Directora Territorial Caribe

Firmado digitalmente por LUZ
ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Fecha: 2020.12.11 09:53:30
-05'00'

Proyectó: Valeria Avila Cardoso, Abogada Contratista DTCA
Revisó: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: Marieth Casallas Useche – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo



DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 122
www.parquesnacionales.gov.co